



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

**Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-122/2021.
DERIVADO DEL EXPEDIENTE TEECH/RAP/005/2020 Y SU Acumulado
TEECH/RAP/006/2020.**

Actor: Santos López Hernández, por su propio derecho y manifestando ser ex presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pantelho, Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribuna Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **23:00 veintitrés horas del veintidós de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de **Antecedentes** al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **23:00 veintitrés horas del veintidós del mes y año en curso**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **BOY FE.**

Licenciado **José Luis Santelis Urbina.**
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



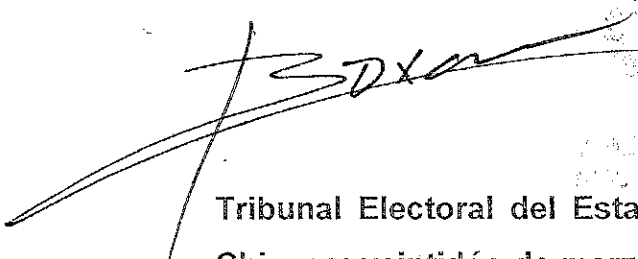
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-122/2021
derivado del Expediente TEECH/RAP/005/2020 y su acumulado
TEECH/RAP/006/2020.**

El veintidós de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las doce horas con un minuto y cincuenta segundos del día en que se actúa, suscrito por el licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, y anexo consistentes en, sentencia de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno en archivo PDF. Conste.-----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veintidós de marzo de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de veintidós del presente mes y año, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por el licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la sentencia de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, constante de dieciocho fojas útiles, sin contar la certificación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA**:-----

--- **Único.**- Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que le acompaña, por medio del cual el Actuario de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, notifica la sentencia dictada el diecinueve de marzo del año en curso, en el expediente SX-JE-63/2021, en archivo digital PDF constante de dieciocho fojas útiles, sin contar la certificación, en el que determinó: "... **PRIMERO.** Se **revoca**, la sentencia controvertida, así como la resolución emitida por el Instituto de

AUTORIZADA

Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas en el procedimiento especial sancionador de mérito. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de las denunciantes para que los hagan valer en la vía que a su interés convenga.” (Sic); agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y se da por enterada esta autoridad electoral local, de lo resuelto por la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en la sentencia de diecinueve de marzo del año en curso, respecto al expediente SX-JE-63/2021, promovido por Santos López Hernández, por su propio derecho y como ciudadano indígena chiapaneco, ex Presidente Municipal de Pantelhó, Chiapas.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/fgd.

